



Leticia, Amazonas 5 de Mayo de 2026

ANEXO I

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Leticia, Amazonas

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Calle 9 No. 10 – 49 Ciudad.

Asunto: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía AMA-MC-02-2026.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección del asunto que tiene por OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

OFERTA BÁSICA

Plazo de entrega de los bienes: 05 días hábiles.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo I de la Ley 828 de 2003.

PROVEEDOR DEL AMAZONAS



NIT 19292737-0

- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: CALLE 3 No. 9 – 31 BRR PORVENIR
Teléfono: 3125156419
Correo electrónico: proveedordelamazonas@gmail.com
NIT: 19.292.737-0



A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
Atentamente,

ATENTAMENTE:

CAMILO ROJAS ROMERO



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/04/2026 - 20:21:56
Recibo No. S000099594, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2vsdFcJsJQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EL PROVEEDOR DEL AMAZONAS
Matrícula No: 23139
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Activos vinculados : \$576.193.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 3 9-31 BARRIO PORVENIR
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : camilovitamina1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125156429
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4644
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de electrodomesticos, artículos de ferretería, papelería, productos de aseo, comercio al por mayor de computadores, transporte de pasajeros. Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Catering para eventos.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : CAMILO ROJAS ROMERO
Identificación : CC. - 19292737
Nit : 19292737-0
Domicilio comercial : Leticia, Amazonas
Domicilio de notificación : Leticia, Amazonas
Matrícula/inscripción No. : 42-23138
Fecha de matrícula/inscripción : 16 de mayo de 2023
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 06 de abril de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/04/2026 - 20:21:56
Recibo No. S000099594, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2vsdFcJsjQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.


Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JENNEY ANDREA ALDANA HERNANDEZ
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.292.737**

ROJAS ROMERO
APELLIDOS

CAMILO
NOMBRES

Camilo Rojas Romero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6000100-00745110-M-0019292737-20150910 0046341797H 2 41455580

ESTADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



NIT 19292737-0

Leticia, Amazonas 5 de Mayo 2026

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

SEÑORES:

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LETICIA AMAZONAS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No: AMA-MC-02-2026 CON EL OBJETO DE "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."

Yo CAMILO ROJAS ROMERO, identificado con la cedula No. 19.292.737, domiciliado en la calle 3 # 9-31 Barrio el Porvenir, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensiones, ARP y obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 correspondiente a los periodos 2026 y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos, igualmente se comprometo a verificar y hacer seguimiento para que la Sociedad siga cumpliendo con el pago de estas obligaciones.

También declaro bajo gravedad de juramento que no estoy obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales a colaboradores debido a que no tengo personal a cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de Mayo del dos mil veintiséis (2026).

ATENTAMENTE:

Nombre del proponente CAMILO ROJAS ROMERO/ PROVEEDOR DEL AMAZONAS

Nombre del representante legal CAMILO ROJAS ROMERO

C. C. No. 19.292.737 de BOGOTA

correo electrónico: proveedordelamazonas@gmail.com

ciudad: LETICIA AMAZONAS

Información básica de la planilla

Empresa:	CAMILO ROJAS ROMERO	NIT:	19292737
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	abril 2026
Número de Radicación:	73167826	Total a pagar:	\$218,900
Fecha de vencimiento:	12/05/2026	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	06/04/2026	Número de Administradoras:	1

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Número Autorización:	199220620
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$218,900
						\$218,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 3 0 1 F F 9 0 A F 7 2 0 8 3 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAVIER HERNANDO HERNANDEZ DITTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12617664 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 40403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.617.664**

HERNANDEZ DITTA

APELLIDOS

JAVIER HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1962**

CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

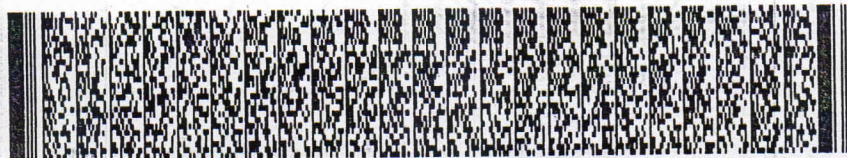
B+
G.S. RH

M
SEXO

18-JUL-1980 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-6000100-00155157-M-0012617664-20090424

0011041416A 1

8140002510

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

40403-T

JAVIER HERNANDEZ
HERNANDEZ DITTA
C.C. 12617664
RESOLUCION INSCRIPCION 068
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 13/10/1994

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 42970



202761

Este es un documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644-44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.dcpqs.com

JHD **JAVIER HERNANDEZ DITTA**
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

El suscrito contador público **JAVIER HERNANDO HERNÁNDEZ DITTA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.617.664** expedida en **Ciénaga Magdalena** y tarjeta profesional No. **40.403-T**

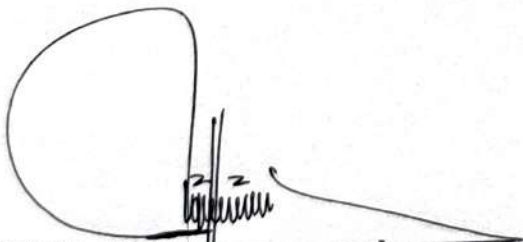
CERTIFICA QUE:

El señor **CAMILO ROJAS ROMERO** con cédula de ciudadanía **No. 19.292.737**, es trabajador independiente, no tiene empleados a cargo, los aportes a la seguridad social y parafiscales los realiza como trabajador independiente.

Una vez revisado los archivos documentales del señor **CAMILO ROJAS ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.292.737** de Bogotá, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que al mes de marzo de 2026 y los últimos seis (6) meses ha venido cumpliendo con el pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

La presente certificación la expido a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



JAVIER HERNANDO HERNÁNDEZ DITTA
C.C. No. 12.617.664
Contador Público
T.P. No. 40.403-T



EXPERIENCIA											
Nro. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
			No.	Objeto	I,C,U T, OTR A	%					
1	General RUP Contrato. 017	.Gobernacion del Amazonas	2008-2025	compraventa de sistemas fotovoltaicos autonomos destinados a las instituciones educativas rurales de leticia y puerto nariño.	I	100%	camilo rojas	1/09/2025	15/09/2025	36,44	36,44
2	General RUP contrato 020	Institucion Educativa INEM	INEM-MC-004-2025 DEL 09/12/2025	Compra de dotacion pedagogica con destinacion a la primera infancia de la sede Once de Noviembre de la Institucion Educativa INEM Jose Eustacio Rivera, Institucion Educativa Maria auxiliadora y I: E. San Antonio de Padua.	I	100%	camilo rojas	9/12/2025	30/12/2025	32,56	32,56

PROVEEDOR DEL AMAZONAS



NIT 19292737-0

3	General RUP contrato 023	E.S.E Hospital San Rafael de Leticia	1590-2025	Suministro de Papeleria, Utiles de Oficina, toner y Tintas para la E:S:E Hospital San Rafael De Leticia, Hospital Hospital Local de Puerto Nariño y las sedes de la areas no municipalizadas del Departamento del Amazonas.	I	100%	camilo rojas	12/09/2025	31/10/2025	114,23	114,23
---	--------------------------	--------------------------------------	-----------	---	---	------	--------------	------------	------------	--------	--------

ATENTAMENTE:

CAMILO ROJAS ROMERO
CC. 19.292.737

CALLE 3 No. 9 - 31 BARRIO PORVENIR
CELULAR 312 5156429
LETICIA AMAZONAS
proveedordelamazonas@gmail.com



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 2008 DE 2025

Objeto: “COMPRVENTA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS DESTINADOS A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS”.

Contratista: CAMILO ROJAS ROMERO

Identificación: C.C. 19.292.737

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-55 DE 2025

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9*, informa a CAMILO ROJAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.737, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-55 DE 2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “COMPRVENTA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS DESTINADOS A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:



Libertad y Orden

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

- a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo con la necesidad presentada por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- c. El contratista debe responder por la garantía de las estaciones de energía Portátil y los paneles solares a proveer en caso tal de fallas en el funcionamiento durante tres (3) meses de uso.
- d. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- e. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- f. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- g. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- h. Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecidas y realizar las modificaciones a las pólizas que sean necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, dado el caso.

Obligaciones Específicas del Contratista

- a. Realizar la entrega total, oportuna y en perfecto estado de las estaciones de energía portátil y los paneles solares, debidamente empacados, en el almacén departamental de la Gobernación del Amazonas, dentro del plazo establecido contractualmente.
- b. Garantizar que todos los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Entidad. En caso de incumplimiento, se procederá a la devolución de los elementos sin lugar a reconocimiento económico alguno.



Libertad y Orden

- c. Entregar los productos con manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación técnica pertinente, en idioma español.
- d. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, sin uso previo y de fabricación reciente, y cuenten con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento.
- e. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, y cualquier otro gasto asociado a la entrega final en el lugar designado por la Entidad.
- f. Brindar, en caso de requerirse, una capacitación básica sobre el uso seguro y eficiente de los equipos entregados, dirigida al personal designado por la Secretaría de Educación Departamental.
- g. Reponer sin costo adicional cualquier elemento que presente fallas de funcionamiento atribuibles a defectos de fabricación, dentro del período de garantía, previa verificación técnica.
- h. Presentar junto con la entrega de los bienes, el acta de entrega, guías de transporte, remisión y demás soportes logísticos y administrativos requeridos para efectos de recepción y pago.
- i. Cumplir con todas las normas técnicas y de seguridad eléctrica y ambiental vigentes, así como con la legislación nacional relacionada con productos electrónicos y energías limpias.
- j. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$63.808.000,00) M/CTE**, equivalentes a 44 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se encuentra discriminada en la oferta económica presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

- 100% a la terminación del contrato previa presentación de informe, comprobante de ingreso de almacén departamental y certificación del supervisor para lo cual el contratista presentara los pagos correspondientes a seguridad social.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad



Libertad y Orden
social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3161 de 24 de julio de 2025:

PRESUPUESTO	CODIGO BPIN	RUBROS	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910161	02 - 2.3.2.22.01.012.01 - 214	Fortalecimiento SED	\$ 63.840.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL de la Gobernación de Amazonas o quien ésta delegue.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista SI debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar si lo requiere y de la siguiente manera:

1. Garantía de Cumplimiento (10%), hasta tres (3) meses después de terminado el contrato.
2. Garantía de Calidad (10%), hasta tres (3) meses después de terminado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el departamento de Amazonas.



Libertad y Orden

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que, consultadas las bases de datos de registros de contratos de la oficina asesora jurídica, se pudo constatar que **CAMILO ROJAS ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No 19292737 Se suscribió Con la entidad el (los) contrato (s) que se describe a continuación:

CONTRATO No.	2008-2025		
OBJETO	COMPRAVENTA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS DESTINADOS A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.		
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 63.808.000 ✓		
PLAZO DE EJECUCION	15 DIAS		
FECHA INICIO	DD/MM/AAA 1/09/2025	PRORROGA	N/A
FECHA TERMINACION	DD/MM/AAA 15/09/2025 ✓		
ESTADO	EJECUCION	SUSPENDIDO	TERMINADO X LIQUIDADO

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Realizar la entrega total, oportuna y en perfecto estado de las estaciones de energía portátil y los paneles solares, debidamente empacados, en el almacén departamental de la Gobernación del Amazonas, dentro del plazo establecido contractualmente.
- b. Garantizar que todos los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Entidad. En caso de incumplimiento, se procederá a la devolución de los elementos sin lugar a reconocimiento económico alguno.
- c. Entregar los productos con manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación técnica pertinente, en idioma español.
- d. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, sin uso previo y de fabricación reciente, y cuenten con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento.
- e. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, y cualquier otro gasto asociado a la entrega final en el lugar designado por la Entidad.
- f. Brindar, en caso de requerirse, una capacitación básica sobre el uso seguro y eficiente de los equipos entregados, dirigida al personal designado por la Secretaría de Educación Departamental.
- g. Reponer sin costo adicional cualquier elemento que presente fallas de funcionamiento atribuibles a defectos de fabricación, dentro del período de garantía, previa verificación técnica.
- h. Presentar junto con la entrega de los bienes, el acta de entrega, guías de transporte, remisión y demás soportes logísticos y administrativos requeridos para efectos de recepción y pago.
- i. Cumplir con todas las normas técnicas y de seguridad eléctrica y ambiental vigentes, así como con la legislación nacional relacionada con productos electrónicos y energías limpias.
- j. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
NIT-899999336-9
OFICINA ASESORA JURIDICA




El presente se expide a solicitud del interesado y para todos los fines y efectos legales que haya lugar, en la oficina asesora jurídica.

Para constancia de lo anterior, se firma en Leticia a los 18 (Dieciocho) días del mes de febrero de 2026.

Cert. HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND

Jefe Oficina Asesora Juridica

Elaboro: Daniela Botia -Contratista OAJ

<p>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p>INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"</p>	<p><i>Dependencia: RECTORIA</i> <i>Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</i> <i>Subproceso: Suministros y dotación</i></p>
--	--

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MC No. 04 de 2025

Objeto: COMPRA DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA CON DESTINACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SEDE ONCE DE NOVIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, INSTITUCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA.

Contratista: CAMILO ROJAS ROMERO

Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 19.292.737

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta MC No. 04 de 2025

NAFER EDIVAR MORALES SALINAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.567.379 de Leticia, obrando en calidad de RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JOSÉ EUSTASIO RIVERA", mediante resolución No. 0697 del 15 marzo del 2017, actuando en nombre y representación de I.E. INEM José Eustasio Rivera, con NIT 838000284-5, informa a CAMILO ROJAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.737, en adelante la "contratista", identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. INEM-MC-04-2025.

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: COMPRA DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA CON DESTINACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SEDE ONCE DE NOVIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, INSTITUCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.

Revisó: Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de Contratación Estatal Gobernación de Amazonas
Aprobó: Nafer E. Morales Salinas	Cargo: Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera
Fecha de elaboración: diciembre de 2025	- 1 -



5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION EDUCATIVA.
- Participar y apoyar la INSTITUCION EDUCATIVA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INSTITUCION EDUCATIVA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de la INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Revisó: Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de Contratación Estatal Gobernación de Amazonas
Aprobó: Nafer E. Morales Salinas	Cargo: Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera
Fecha de elaboración: diciembre de 2025	- 2 -

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**INSTITUCION EDUCATIVA INEM
"JOSE EUSTASIO RIVERA"**

Dependencia: RECTORIA

Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

Subproceso: Suministros y dotación

- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del contratista.

- Garantizar las entregas de los materiales y elementos en las Instituciones Educativas: INEM JOSE EUSTASIO RIVERA sede Principal, MARIA AUXILIADORA sede Principal y SAN ANTONIO DE PADUA sede Principal, además, deberá contar con el personal requerido para la entrega, sin generar costos adicionales por eventualidades climática o de rutas de transporte.
- Dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual y a las especificaciones y/o condiciones técnicas de los materiales y elementos, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación pública.
- Presentar los soportes y la facturación correspondiente.
- Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de buena calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los anexos o fichas técnicas de la invitación pública.
- Reponer en un término no superior a tres (3) días calendario, los elementos que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

Revisó: Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de Contratación Estatal Gobernación de Amazonas
Aprobó: Nafer E. Morales Salinas	Cargo: Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera
Fecha de elaboración: diciembre de 2025	- 3 -



- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL PESOS (57.008.000) M/CTE. Equivalentes a 40 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025, conforme a la propuesta económica presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista así: La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, pagará al contratista el 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, orden de alta por parte del almacén de la institución educativa y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (05) días calendarios a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 025 de 2025, mediante el Rubro Presupuestal de la siguiente manera:

Revisó: Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de Contratación Estatal Gobernación de Amazonas
Aprobó: Nafer E. Morales Salinas	Cargo: Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera
Fecha de elaboración: diciembre de 2025	- 4 -

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



INSTITUCION EDUCATIVA INEM
"JOSE EUSTASIO RIVERA"

Dependencia: **RECTORIA**
Proceso: **Administración de la planta física y de los recursos**
Subproceso: **Suministros y dotación**

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2.1.2.1.1.6-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede Once de Noviembre	25.341.200,00	R. GRATUIDAD	I.E. INEM JOSE EUSTASIO RIVERA
I.E. INEM JOSE EUSTASIO RIVERA		25.341.200,00	R. GRATUIDAD	
2.1.2.1.2.7.1.-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - I.E. San Antonio de Padua	6.326.000,00	R. GRATUIDAD	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
I.E. SAN ANTONIO DE PADUA		6.326.000,00	R. GRATUIDAD	
2.1.2.1.3.6.1-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede San Juan Bautista de la Salle.	2.527.139,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.2-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad -Sede Escolar Nezeareth.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.3-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede Simón Bolívar.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.4-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - San Antonio Nariño.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.5-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.6-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede Artaña.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.7-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede Santo Domingo Savio.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.8-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede Madre Laura.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.9-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad - Sede Romualdo de Palma.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
2.1.2.1.3.6.10-3	P.I- Dotación, manejo, dotación Institucional - R. Gratuidad -Sede Mowacha.	2.534.895,60	R. GRATUIDAD	I.E. MARÍA AUXILIADORA
I.E. MARIA AUXILIADORA		\$ 25.341.200,00		
AÑO FISCAL		2025		
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 57.008.400,00		

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o quien este designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir la Institución Educativa INEM JOSE EUSTASIO RIVERA no exigirá garantías

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente proceso será el Departamento de Amazonas:

Revisó: Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de Contratación Estatal Gobernación de Amazonas
Aprobó: Nafer E. Morales Salinas	Cargo: Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera
Fecha de elaboración: diciembre de 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**INSTITUCION EDUCATIVA INEM
"JOSE EUSTASIO RIVERA"**

*Dependencia: RECTORIA
Proceso: Administración de la planta física y de los recursos
Subproceso: Suministros y dotación*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
INEM JOSE EUSTASIO RIVERA	Leticia
MARIA AUXILIADORA	Nazareth
SAN ANTONIO DE PADUA	Mirití

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Revisó: Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de Contratación Estatal Gobernación de Amazonas
Aprobó: Nafer E. Morales Salinas	Cargo: Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera
Fecha de elaboración: diciembre de 2025	- 6 -



**EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM"
JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE LETICIA - AMAZONAS**

CERTIFICA:

Que revisada los archivos de contratos de la oficina del Área de Tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM José Eustasio Rivera, se pudo constatar el señor CAMILO ROJAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.737 de Bogotá, suscribió contratos que se describen a continuación.

CONTRATO No.	013 DEL 19/11/2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
OBJETO	Compra ración de alimentos para Cerdos y Peces (Proyecto Educativo-Producción Pecuaria) de la Institución Educativa Internado Indígena María Auxiliadora.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	20.150.000 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 DÍAS HÁBILES
FECHA DE INICIO	19/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	25/11/2025 ✓

CONTRATO No.	INEM-MC-004-2025 DEL 09/12/2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
OBJETO	Compra de dotación pedagógica con destinación a la primera infancia de la sede Once de Noviembre de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, Institución Educativa María Auxiliadora, Institución Educativa San Antonio de Padua.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	57.008.000 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	9/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	12/12/2025
FECHA DE REINICIO	29/12/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2025 ✓

Misión: La institución educativa pública INEM José Eustasio Rivera, brinda sus servicios educativos a la comunidad de la ciudad de Leticia Amazonas y a la población de frontera de los países Perú y Brasil, su proyecto educativo tiene un enfoque integral y se centra en el desarrollo de las competencias básicas y laborales. Visión: En el año 2026, la institución educativa INEM José Eustasio Rivera se posicionará a nivel departamental como una institución líder en el campo educativo con un nivel de mejoramiento continuo en todos los procesos y componentes de las cuatro áreas de gestión.

CONTRATO NO:	1590	FECHA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS		
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA		
NIT:	838.000.096-7		
CONTRATISTA:	CAMILO ROJAS ROMERO		
C.C:	19.292.737		
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:	EL PROVEEDOR DEL AMAZONAS		
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.		

Entre los suscritos a saber, **DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 65.729.554 expedida en Ibagué, en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** identificado con NIT 838000096-7 y como tal representante legal y administradora de la Entidad, designada mediante Resolución No. 202542000001931-6 del 01 de abril de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, facultada para contratar por la ordenanza No. 064 del 21 de noviembre de 1995 y de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad Resolución 622 del treinta (30) de septiembre de 2024, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra **CAMILO ROJAS ROMERO con C.C. 19.292.737 Establecimiento Comercial EL PROVEEDOR DEL AMAZONAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 3 del Estatuto Contractual de la Entidad, dejando expresa constancia que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa por tratarse del ejercicio de una actividad específica, y al no existir personal de planta que pueda efectuarla.

El presente contrato se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER Y TINTAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y LAS SEDES DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS			
1.1. ALCANDE DEL OBJETO CONTRACTUAL (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SU VALOR	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	1	ACETATO FUSOR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 177.800
	2	ADAPTADOR USB	SEGÚN NECESIDAD	\$ 140.000
	3	AZ TAMAÑO CARTA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000
	4	AZ TAMAÑO OFICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 13.400
	5	BISTURI O CORTA PAPEL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 5.200
	6	BLOCK PAPEL PLEGABLE	SEGÚN NECESIDAD	\$ 22.500
	7	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL CAJA12 - UNIDAD EXTERIOR NEGRO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 28.000
	8	BOLIGRAFOS DE COLORES EN SEMI GEL CAJA X 12 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000
	9	BOMBA R12 COLORES SURTIDOS X 12 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 36.300
	10	BORRADOR DE TABLERO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 6.500
	11	BORRADOR PZ 40	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.700
	12	CAJA DE VINILO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.500
	13	CAJAS PARA ARCHIVO X 200	SEGÚN NECESIDAD	\$ 18.700
	14	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DÍGITOS OE-962	SEGÚN NECESIDAD	\$ 58.000
	15	CARPETA ARCHIVADOR TIPO ACORDEON OFICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 40.000
16	CARPETA DESACIFICADA 4 ALAS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 5.400	

17	CARPETA LEGAJADORA CAFE TAM. CARTA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.000
18	CARPETA LEGAJADORA CAFE TAM. OFICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.000
19	CARTUCHO DE TÓNER HP ORIGINAL 414 (COLOR CYAN)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.400.000
20	CARTUCHO DE TÓNER HP ORIGINAL 414 (COLOR MAGENTA)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.400.000
21	CARTUCHO DE TÓNER HP ORIGINAL 414 (COLOR NEGRO)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.400.000
22	CARTUCHO DE TÓNER HP ORIGINAL 414 (COLOR YELLOW)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.400.000
23	CARTULINA * 1/8 DE PLIEGO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.000
24	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA X 50 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 40.000
25	CHINCHES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 10.000
26	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PEGANTE 48MM X 100MTS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 21.500
27	CINTA ANCHA EMPAQUE O EMBALAJE TRANSPARENTE X 300 YARDAS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000
28	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 18.000
29	CINTA DE PAPEL CONTACT	SEGÚN NECESIDAD	\$ 150.000
30	CINTA DOBLE FAZ FOMI ESPUMA BLANCA 18MM X 2 METROS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 90.000
31	CINTA RESINA PARA IMPRESIÓN DE STICKER VOID (110 X 300 MTRS)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 200.000
32	CINTA TT SAT CERA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 42.800
33	CLIPS COLORES CAJA X 100 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 24.800
34	CLIPS GRANDE POR CAJA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.400
35	CLIPS METALICO MARIPOSA CAJA x 50 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.000
36	CONTENEDOR TRANSPARENTE CILINDRICO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000
37	CORRECTOR LIQUIDO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 6.000
38	CRAYOLA DE COLORES CAJA X 12 COLORES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 24.000
39	CRONÓMETRO DIGITAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 75.000
40	CUADROS DE PAPEL SEDA (SET DE 10 COLORES)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000
41	CUBOS PLASTICOS PUNTA REDONDA 3CM *3CM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 10.000
42	CUCHARA DE PLÁSTICO (GRANDE)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000
43	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 330.000
44	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERAS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 750.000
45	DISCO DURO EXTERNO DE 4 TERA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 900.000
46	ESPEJO CON MANGO MEDIANO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 35.000
47	ESTUCHE DE CD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 800
48	FICHAS BIBLOGRAFICAS DE COLORES (SET DE 8 COLORES)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000
49	FOLDER BLANCO TAMAÑO OFICIO 1.5 PULGADA X1 UND	SEGÚN NECESIDAD	\$ 35.000
50	FOMY PLIEGO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 19.000
51	FRASCO CON TAPA DE ROSCA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 28.000
52	GANCHO NODRISA PAQUETE X 100	SEGÚN NECESIDAD	\$ 53.000

53	GANCHO PARA COSEDORA ESTANDAR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.500
54	GANCHOS LEGAJADORES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 13.000
55	GRAPADORA MEDIANA METALICA OE-330	SEGÚN NECESIDAD	\$ 38.000
56	HUELLERO REDONDO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.000
57	HUMEDECEDOR DACTILAR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 5.400
58	IMPRESORA TERMICA TSC TE 200 - IMPRIME LOGOS IMÁGENES, CODIGOS 1D Y 2D, RESOLUCION 203 203 DPI	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.000.000
59	IMPRESORA ZEBRA ZD230, IMPRIME LOGOS, IMÁGENES, CODIGOS 1D Y 2D, RESOLUCION, RESOLUCION 203 DPI, USB 2.0 Y ETHERNET	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.500.000
60	IMPRESORA ZEBRA ZD421 (512 MB DE MEMORIA FLASH; 256 MB DE SDRAM MEMORIA NO VOLÁTIL DE 64 MB DISPONIBLE PARA EL USUARIO)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 3.200.000
61	INFLADOR DE GLOBOS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 76.500
62	JUEGO DE TEXTURAS LISA (Plástico) DURA (Cartón prensado) SUAVE (Papel gamuza) ASPERA (Papel de lija) RUGOSA (Cartón o Foamy micro poroso) PEGAJOSA (Vinilo pegajoso)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 150.000
63	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (HP LASER JET MFP 428 ORIGINAL)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 3.160.000
64	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (HP LASERJET MFP 501 ORIGINAL)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 3.160.000
65	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (LASER JET PRO MFP 521DN ORIGINAL)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 3.160.000
66	KIT DE TINTA BROTHER ORIGINAL DE COLORES * 3	SEGÚN NECESIDAD	\$ 250.000
67	KIT DE TINTAS ECOTANK L14150	SEGÚN NECESIDAD	\$ 170.000
68	KIT X4 TINTAS UNIVERSALES PARA IMPRESORA BOTELLA DE 1L	SEGÚN NECESIDAD	\$ 280.000
69	LAMINA DE ICOPOR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 36.000
70	LAPIZ MIRADO #2	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.000
71	LAZO DE ENSARTAR CON CUENTAS (SET 9 CUENCAS)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 95.000
72	LECTOR QUEMADOR CD / DVD EXTERNO 3.0 USB A Y TIPO C ALTA VEL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 220.000
73	LIBRO DE ACTAS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 32.000
74	LIBRO DE CONTABILIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 33.000
75	LIBRO DE CUENTOS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 48.500
76	LIGAS DE CAUCHO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000
77	LIMPIADOR DE CONTACTOS SPRINT	SEGÚN NECESIDAD	\$ 50.000
78	LINTERNA RECARGABLE PEQUEÑA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 75.000
79	MARCADOR BORRABLE (COLORES VARIOS)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 5.000
80	MARCADOR PERMANENTE (COLORES SURTIDOS)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 4.500

81	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, NEGRO X UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 7.000
82	MARCADOR RICOH PRIPORT MASTER DX 2330S	SEGÚN NECESIDAD	\$ 450.000
83	MEMORIA USB 128 GB	SEGÚN NECESIDAD	\$ 160.000
84	MEMORIA USB 64 GB	SEGÚN NECESIDAD	\$ 118.000
85	MEMOS NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS (POST IT PEQUEÑOS) DE COLORES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 7.000
86	MODELO DE ANIMALES VARIADOS EN PLASTICO DE 10 CM X UND	SEGÚN NECESIDAD	\$ 55.900
87	MODELO DE ZAPATO PARA ENHEBRAR CORDORN MEDIANO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.000
88	MOUSE CON CABLE	SEGÚN NECESIDAD	\$ 45.000
89	MOUSE INALAMBRICO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 65.000
90	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEON PQTX400 H	SEGÚN NECESIDAD	\$ 35.000
91	PACK DE 50 DVD-R 4 7 GB MAXELL ALTA DURABILIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 280.000
92	PANDERETA MEDIANA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 60.000
93	PAPAPEL IRIS (BLOCK TAMAÑO CARTA) COLORES SURTIDOS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000
94	PAPEL CARBON OFICIO BLOCK	SEGÚN NECESIDAD	\$ 16.000
95	PAPEL CONTAC X 20 MTS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 54.000
96	PAPEL CREPE PLIEGO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 14.000
97	PAPEL KIMBERLY	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000
98	PAPEL KRAF	SEGÚN NECESIDAD	\$ 89.000
99	PATRON DE SECUENCIA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 62.000
100	PEGANTE EN BARRA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 7.000
101	PEGANTE LIQUIDO 125 GR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 5.400
102	PELOTA PLASTICA INFLABLE LIVIANA CON CAPACIDAD DE REBOTE DE 15 CM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000
103	PERFORADORA RANK	SEGÚN NECESIDAD	\$ 29.000
104	PILA AA RECARGABLE PAR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 44.000
105	PILA AAA PAR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 44.000
106	PILA BATERIA ALCALINA MAX 9V1 ENERGIZER	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000
107	PILA PLANA (BOTON DE DIFERENTES TAMAÑOS) LITIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 14.000
108	PILA TIPO C	SEGÚN NECESIDAD	\$ 50.000
109	PILAS AA - PAR	SEGÚN NECESIDAD	\$ 6.000
110	PLIEGO CARTULINA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.400
111	POST IT X4 CUBITOS 100H NOTES 76X76MM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000
112	REGLA DE 30 CM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 3.000
113	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 4.000
114	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 29.800

115	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 35.300
116	RICOH PRIPORT INK DX 2430 TINTA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 300.000
117	ROLLO 500 ETIQUETAS TÉRMICAS 150MM X 100MM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 140.000
118	ROLLO DE VINIPEL INDUSTRIAL PAPEL TRASPARENTE 500 X 30 CM	SEGÚN NECESIDAD	\$ 130.000
119	ROLLO ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSF. TÉRMICA 50X25 2500 UND	SEGÚN NECESIDAD	\$ 90.000
120	ROLLO PARA IMPRESION TERMICA 50X25 MM X 200	SEGÚN NECESIDAD	\$ 14.500
121	ROTAFOLIO LAMINAS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.500
122	ROTULOS ADHESIVOS PAQ (SEMAFORIZAR)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 4.000
123	SACA PUNTA CON DEPOSITO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 5.000
124	SACA PUNTA METALICO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.000
125	SACAGANCHOS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 4.400
126	SEPARADORES A-Z DE COLORES PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD	\$ 9.800
127	SET DE ESCRITORIO PARA OFICINA EN MALLA METALICA CON 5 PEZAS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 216.000
128	SILICONA EN BARRA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 3.000
129	SILICONA LIQUIDA 500 ML	SEGÚN NECESIDAD	\$ 85.000
130	SOBRE BOLSILLO DE ACETATO OFICIO GRUESO X 100 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 210.000
131	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.000
132	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.000
133	STICKER VINILO TRANSPARENTE X 5.000 (MEDIDA 6.0 CM X 3.3 CM)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 600.000
134	STICKER VOID GRIS MATE CODIGO DE BARRAS Y/O QR X 5.000 (MEDIDA 5.0CM X 2.5 CM)	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.500.000
135	TABLA DE APOYO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 19.000
136	TABLA DE APOYO CON DEPOSITO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 72.000
137	TABLERO ACRILICO 1.30 M * 1 M	SEGÚN NECESIDAD	\$ 280.000
138	TABLERO DE CORCHO 1.30 X 1 M	SEGÚN NECESIDAD	\$ 300.000
139	TAZA DE CHOCOLATE PLÁSTICA CON OREJA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000
140	TECLADO PARA COMPUTADOR INALAMBRIC	SEGÚN NECESIDAD	\$ 75.000
141	TECLADO PARA COMPUTADOR CON CABLE	SEGÚN NECESIDAD	\$ 55.000
142	TELA TNT	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000
143	TIJERA PARA OFICINA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 11.800
144	TIJERA PUNTA ROMA PARA NIÑOS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000
145	TIJERA TELA PROFESIONAL 7 PULGADAS CORNETA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 56.500
146	TINTA BROTHER ORIGINAL NEGRA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 77.500
147	TINTA DE EPSON T544 CYAN	SEGÚN NECESIDAD	\$ 98.500
148	TINTA DE EPSON T544 YELLOW	SEGÚN NECESIDAD	\$ 98.500
149	TINTA DE IMPRESION EPSON T544 NEGRO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 98.500

150	TINTA EPSON T544 MAGENTA	SEGÚN NECESIDAD	\$ 98.500
151	TINTA PARA HUELLERO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.900
152	TINTAS 504 EPSON	SEGÚN NECESIDAD	\$ 300.000
153	TONER 105 A ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 682.000
154	TONER 147 X ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.600.000
155	TONER 26 A ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.100.000
156	TONER 48 A ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 650.000
157	TONER 55 X ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.600.000
158	TONER 58 X ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.650.000
159	TONER 85A ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 560.000
160	TONER 87 X ORIGINAL	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.750.000
161	TÓNER KYOCERA TK-1175	SEGÚN NECESIDAD	\$ 850.000
162	TÓNER KYOCERA TK-3102	SEGÚN NECESIDAD	\$ 630.000
163	TÓNER KYOCERA TK-3162	SEGÚN NECESIDAD	\$ 700.000
164	TÓNER KYOCERA TK-3402	SEGÚN NECESIDAD	\$ 679.900
165	TÓNER KYOCERA TK-5292	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.700.000
166	TURNERO - TIQUETES PARA TURNOS ROLLO X 3000 TIQUETES	SEGÚN NECESIDAD	\$ 250.000

**2) PLAZO DE
EJECUCIÓN**

El término de la ejecución será hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta el agotamiento del recurso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3) OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

Específicas:


1. Suministrar los elementos de papelería, solicitados en las cantidades y características acordadas y requeridas por la entidad según el alcance del objeto, de acuerdo a la necesidad del Hospital, en el lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos.
2. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.
3. Responder por la calidad de los productos ofrecidos.
4. Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, sin que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los insumos.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado y con las condiciones técnicas y financieras ofrecidas.
6. El contratista deberá entregar el número total de materiales de ferretería solicitados por el supervisor del contrato, allegando para el efecto la correspondiente factura de venta. Otro documento no será aceptado
7. Hacer entrega en la E.S.E. Hospital San Rafael De Leticia en la Carrera 10 No. 13 - 78 en el municipio de LETICIA, con una oportunidad de entrega máximo de quince (15) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en el área de almacén de la E.S.E.
8. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el suministro de los productos solicitados.

	<p>9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 10. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera. 2) Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 3) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. 4) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 5) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
<p>4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Es responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, con ocasión a los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual. 8) El valor del contrato incluye todos los gastos, costo, derechos impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato
<p>5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Ejercer la supervisión a cargo de la subdirección administrativa o financiera o quien haga sus veces o a quien se le delegue la función. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo presentación y aprobación previa de los informes, actas, facturas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de la obligación derivada del mismo por parte del CONTRATISTA.
<p>6) DERECHOS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente Contrato.</p>
<p>7) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.


	<p>2) EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente Contrato. De igual forma, será responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, incluyendo los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la ESE HOSPITAL de cualquier suma que le sea atribuible. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</p>
<p>8) VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA pagará al contratista el valor correspondiente por el servicio efectivamente prestado, con base en el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con las condiciones pactadas.</p> <p>Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 2188 de 1 de septiembre de 2025, el valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.</p> <p>Cada uno de los pagos se realizará con base en la facturación por monto agotable, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor designado, quien expedirá el Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, como constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la conformidad con el servicio prestado.</p> <p>Cada desembolso estará condicionado a la presentación completa de los siguientes documentos por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica correspondiente al período facturado. • Copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT. • Certificación bancaria de la cuenta del contratista. • Informe detallado de los servicios efectivamente prestados. • Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual. • Certificación del pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente. Esta certificación podrá ser emitida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda. <p>En caso de que el contratista esté obligado a contar con revisor fiscal, deberá adjuntar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. • Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. • Certificación de la Junta Central de Contadores vigente. • Certificación expedida por el revisor fiscal del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante el periodo ejecutado. <p>La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la legislación fiscal vigente. Adicionalmente, se advierte que la ejecución de los pagos está sujeta al flujo de caja institucional.</p>
<p>9) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>La Supervisión del Contrato será ejercida por la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y/o quien haga sus veces, o quien sea asignado por la AGENTE</p>

	<p>ESPECIAL INTERVENTORA la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, quien certifica el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado, previamente designado. Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda, quien tendrá las siguientes facultades: 1) Es el único funcionario competente para autorizar variaciones en las especificaciones de la orden, previa la autorización del contratante. La ejecución de servicios diferentes a los establecidos en esta orden sin suscribir el acuerdo respectivo, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, y su monto no será reconocido por el HOSPITAL. 2) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. 5) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. 6) Proteger los derechos del Hospital, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. 7) Remitir oportunamente a la oficina Jurídica y Tesorería las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. 8) Proyectar y tramitar el acta de inicio, suspensión, reinicio y de liquidación del contrato cuando a ello haya lugar. 9) En caso de que se hayan constituido garantías o pólizas que amparen la ejecución del contrato, deberá efectuar seguimiento a su validez y vigencia y en los casos en que se produzca una adición al contrato ya sea en tiempo o valor, así mismo se exigirá la ampliación de la misma. 10) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. 11) Informar oportunamente a la Gerencia sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato. 12) Mantener en contacto a las partes del contrato. 13) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 14) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 15) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 16) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 17) Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 18) Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 19) Garantizar la entrega de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley para su respectiva publicación. 20) Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. 21) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnicas, presupuestal y jurídicamente. 22) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato en caso de que aplique y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuar.</p>
<p>10) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE PAGOS</p>	<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS: El valor de este contrato se imputará, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2188 de 2025 expedido por el Técnico Operativo del área de Presupuesto del Hospital y que forma parte integral de la misma.</p>
<p>11) GARANTÍAS</p>	<p>De en acuerdo con la resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024, en su artículo 46 que estipula:</p>

	<p>PARÁGRAFO: La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.</p> <p>Por consiguiente y dada la naturaleza del contrato y lo estipulo en el estudio previo, se exige lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="492 520 1446 743"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>CUANTIA</th> <th>VIGENICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Plazo del contrato más cuatro (04) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>15% del valor del contrato</td> <td>Plazo del contrato más cuatro (04) meses más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>Por un valor no inferior a 200 SMMLV</td> <td>Plazo del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	CUANTIA	VIGENICA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato más cuatro (04) meses más	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo del contrato más cuatro (04) meses más	Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor no inferior a 200 SMMLV	Plazo del contrato
AMPARO	CUANTIA	VIGENICA											
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato más cuatro (04) meses más											
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo del contrato más cuatro (04) meses más											
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor no inferior a 200 SMMLV	Plazo del contrato											
<p>12) PUBLICACIÓN</p>	<p>Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el parágrafo del artículo 68 del estatuto contractual de la entidad.</p>												
<p>13) MULTAS</p>	<p>La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas hasta por un valor del (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicios de hacerla efectiva de la garantía constituida o por jurisdicción coactiva.</p> <p>Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.</p>												
<p>14) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>Si el CONTRATISTA, incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que podrá ser tomada del saldo a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de la CLÁUSULA PENAL de que trata esta cláusula.</p> <p>Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.</p>												
<p>15) COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Generar, adoptar y/o implementar una cultura de gestión del riesgo priorizando el autocontrol y la autorregulación evitando comportamientos que indiscriminadamente desconozca o menosprecie la gestión del riesgo dentro de las actividades operativas, tácticas y estrategias de los procesos o procedimientos en los que participe.</p>												
<p>16) CESIÓN</p>	<p>El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato o subcontratar el objeto de la misma, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa del HOSPITAL, el cual podrá negarla sin necesidad de motivarla.</p>												
<p>17) DOMICILIO CONTRACTUAL</p>	<p>Para todos los efectos del presente contrato se considerará como domicilio contractual el Departamento del Amazonas.</p>												
<p>18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</p>	<p>El HOSPITAL podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.</p>												
<p>19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en caso de sobrevenir alguna es su responsabilidad informar inmediatamente a la entidad, para proceder a tomar las decisiones que en derecho correspondan.</p>												
<p>20) EXCLUSION DE RELACION LABORAL</p>	<p>Para todos los efectos legales, el CONTRATISTA desarrollará con independencia absoluta el objeto contractual, por lo cual no existe relación alguna de carácter laboral con el CONTRATANTE ni con los empleados o dependientes que se llegare a utilizar.</p>												

 <p>E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia Nit: 838000096-7</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.-GJ-24
		Versión: 0.2
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS	Fecha: 30.09.24
		Página 11 de 12

	<p>El CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales para que pueda recibir el pago parcial del valor del contrato y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, y demás normas reglamentarias.</p>
21) CONFIDENCIALIDAD	<p>El Contratista se obliga a que toda la información suministrada por el Hospital con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para El Contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del contrato. PARÁGRAFO: En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, el Hospital tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.</p>
22) INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. Será obligación del contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que el Contratista asume frente al personal o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
23) SOLUCIÓN CONTROVERSIAS A	<p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo o conciliación, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.</p>
24) LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato no se liquidará en virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Por lo que, para el presente numeral, se hará en el marco de lo dispuesto por el Artículo 66 del manual de contratación de la E.S.E. ahora bien, en el evento de terminación anticipada, se liquidará para poder liberar los valores no ejecutados a favor de la ESE.</p>

 <p>E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia Nit: 838000096-7</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.-GJ-24
		Versión: 0.2
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS	Fecha: 30.09.24
		Página 12 de 12

25) NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.</p> <p>El contratista autoriza a la entidad para que le notifique por correos electrónicos los actos administrativos expedido por la administración, dentro del proceso de vinculación mediante el presente contrato de prestación de servicios. Así mismo, me podrá dar aviso de la notificación en el servicio de mensajería vía WhatsApp.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 del 2011</p> <p>EL HOSPITAL:</p>						
	<table border="1"> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo - Leticia, Departamento de Amazonas.</td> </tr> <tr> <td>Correo institucional</td> <td>Contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co juridica@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Contacto:</td> <td>6085927826-3115063327</td> </tr> </table>	Dirección:	Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo - Leticia, Departamento de Amazonas.	Correo institucional	Contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co juridica@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co	Contacto:	6085927826-3115063327
	Dirección:	Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo - Leticia, Departamento de Amazonas.					
	Correo institucional	Contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co juridica@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co					
Contacto:	6085927826-3115063327						
<p>EL CONTRATISTA:</p>							
<table border="1"> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Calle 3 # 9 – 31</td> </tr> <tr> <td>Correo:</td> <td>camilovitamina1@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Contacto:</td> <td>3125156429</td> </tr> </table>	Dirección:	Calle 3 # 9 – 31	Correo:	camilovitamina1@gmail.com	Contacto:	3125156429	
Dirección:	Calle 3 # 9 – 31						
Correo:	camilovitamina1@gmail.com						
Contacto:	3125156429						

26) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN	<p>El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción y para su ejecución y validez requiere del registro presupuestal correspondiente.</p>
--	---

En Leticia - Amazonas, el día 1 de septiembre de 2025	
EL HOSPITAL DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS Agente Especial Interventora E.S.E Hospital San Rafael de Leticia	EL CONTRATISTA CAMILO ROJAS ROMERO C.C: 19.292.737 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL PROVEEDOR DEL AMAZONAS

Proyectó:	Alfonso Nolberto Navarro Dos santos	Cargo:	Líder Gestión Contractual y Administrativa	Firma:	
Revisó:	Alfonso Nolberto Navarro Dos Santos	Cargo:	Líder Gestión Contractual y Administrativa	Firma:	
Aprobó:	Dennis Amparo Vásquez Arias	Cargo:	Agente Especial Interventor	Firma:	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					

 E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia Nit: 838000096-7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.26 Versión: 0.1
	CERTIFICACIÓN CPS	Fecha: 23.06.22 Página 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CERTIFICA QUE:


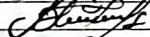
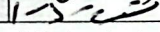
Verificada la base de datos de la oficina de contratación, el señor **CAMILO ROJAS ROMERO** identificado con identificado con la cc **19.292.737** suscribió contrato de Suministro de papelería con la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia relacionados de la siguiente manera:

CPS NO.	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
1590 - 2025	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER Y TINTAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y LAS SEDES DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	12/09/2025	31/10/2025	\$ 200.000.000

Se expide a petición del interesado en la ciudad de Leticia el día, veinticinco (25) del mes de noviembre de 2025.



JUAN SEBASTIÁN CASTRO ARIAS
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:	Sandra Murayan Revelo	Cargo	Tetc. Asistente Administrativo – contratista HSRL	Firma	
Revisó:	Luis Fernanda Argumedo R.	Cargo	Abogada contratista oficina gestión jurídica y contractual	Firma	
Aprobó:	Juan Sebastián Castro Arias	Cargo	Jefe De Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes



ANEXO 2

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES				
CANTIDAD	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRESCIDA	ACEPTO
20	BANDA DE CAUCHO SILICONADA LARGA POR 22 UNIDADES.	CAJITA	OFFIESCO	X
5	CD-R VIRGEN GRABABLE DE 700MB, 80 MIN.	TORRE POR 50	OFFIESCO	X
4	CD DVD-R VIRGEN DE 4.7GB, 2HR.	TORRE POR 50	OFFIESCO	X
25	CINTA PEGANTE PARA EMPAQUE POR 200 MTS	ROLLO	OFFIESCO	X
10	COLBON DE 225 GRAMOS	UNIDAD	OFFIESCO	X
10	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	OFFIESCO	X
30	ESFERO MINA NEGRO POR 12 UNIDADES	CAJA	OFFIESCO	X
200	CARPETAS SENCILLO COLOR CAFÉ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	OFFIESCO	X
50	GANCHO CLIPS PLASTICOS VARIOS COLORES POR 100 UNIDADES	CAJITA	OFFIESCO	X
10	GANCHO CLIPS MARIPOSA METALICO	CAJITA	OFFIESCO	X
80	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO CAPACIDAD DE 500 HOJAS DE 75 GRM, ANTICORTANTE, POR 20 UNIDADES.	PAQUETE	OFFIESCO	X
25	LAPIZ MINA NEGRA HB Nº 2 POR 12 UNIDADES	CAJA	OFFIESCO	X
2	LIBRO PARA ACTAS RAYADO DE 200 FOLIOS	UNIDAD	OFFIESCO	X
15	MARCADOR FINO PARA CDS VARIOS COLORES POR 12 UNIDADES.	CAJA	OFFIESCO	X
20	MARCADORES RESALTADORES VARIOS COLORES POR 10 UNIDADES.	CAJA	OFFIESCO	X
10	PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO 75 GRM POR 10 RESMAS.	CAJA POR 10 RESMAS	OFFIESCO	X
10	PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO 75 GRM POR 10 RESMAS.	CAJA POR 10 RESMAS	OFFIESCO	X
1	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, MEDIDAS 22.5x29.5 CM.	PAQUETE POR 100	OFFIESCO	X

PROVEEDOR DEL AMAZONAS



NIT 19292737-0

1	SOBRE MANILA EXTRAGIGANTE, REF. RADIOGRAFIA, MEDIDAS 36.5x44.5 CM.	PAQUETE POR 100	OFFIESCO	X
1	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 25x35 CM.	PAQUETE POR 100	OFFIESCO	X
3	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL 37X, DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESIÓN DE 25.000 HOJAS.	TONER	HP	X
7	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL 89X, DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESIÓN MAS DE 15.000 HOJAS.	TONER	HP	X

ATENTAMENTE:

CAMILO ROJAS ROMERO
CC. 19.292.737



CALLE 3 No. 9 - 31 BARRIO PORVENIR
CELULAR 312 5156429
LETICIA AMAZONAS
proveedordelamazonas@gmail.com



ANEXO 3

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

CLASIFICADOR	CANTIDAD	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	V TOTAL
44122101	20	BANDA DE CAUCHO SILICONADA LARGA POR 22 UNIDADES.	CAJITA	6.500	130.000
43201808	5	CD-R VIRGEN GRABABLE DE 700MB, 80 MIN.	TORRE POR 50	120.000	600.000
43201810	4	CD DVD-R VIRGEN DE 4.7GB, 2HR.	TORRE POR 50	140.000	560.000
31201517	25	CINTA PEGANTE PARA EMPAQUE POR 200 MTS	ROLLO	16.500	412.500
60105704	10	COLBON DE 225 GRAMOS	UNIDAD	10.500	105.000
44121805	10	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	4.200	42.000
44121701	30	ESFERO MINA NEGRO POR 12 UNIDADES	CAJA	18.000	540.000
44122011	200	CARPETAS SENCILLO COLOR CAFÉ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	3.100	620.000
44122104	50	GANCHO CLIPS PLASTICOS VARIOS COLORES POR 100 UNIDADES	CAJITA	4.500	225.000
44122104	10	GANCHO CLIPS MARIPOSA METALICO	CAJITA	8.800	88.000
31162604	80	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO CAPACIDAD DE 500 HOJAS DE 75 GRM, ANTICORTANTE, POR 20 UNIDADES.	PAQUETE	9.800	784.000
44121706	25	LAPIZ MINA NEGRA HB Nº 2 POR 12 UNIDADES	CAJA	21.500	537.500
14111813	2	LIBRO PARA ACTAS RAYADO DE 200 FOLIOS	UNIDAD	38.500	77.000
44121708	15	MARCADOR FINO PARA CDS VARIOS COLORES POR 12 UNIDADES.	CAJA	42.500	637.500
44121716	20	MARCADORES RESALTADORES VARIOS COLORES POR 10 UNIDADES.	CAJA	37.000	740.000
14111507	10	PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO 75 GRM POR 10 RESMAS.	CAJA POR 10 RESMAS	447.000	4.470.000
14111507	10	PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO 75 GRM POR 10 RESMAS.	CAJA POR 10 RESMAS	430.000	4.300.000

PROVEEDOR DEL AMAZONAS



NIT 19292737-0

44121506	1	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, MEDIDAS 22.5x29.5 CM.	PAQUETE POR 100	24.745	24.745
44121506	1	SOBRE MANILA EXTRAGIGANTE, REF. RADIOGRAFIA, MEDIDAS 36.5x44.5 CM.	PAQUETE POR 100	53.000	53.000
44121506	1	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 25x35 CM.	PAQUETE POR 100	29.000	29.000
44103103	3	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL 37X, DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESIÓN DE 25.000 HOJAS.	TONER	1.817.000	5.451.000
44103103	7	TONER NEGRO HEWLETT PACKARD ORIGINAL 89X, DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESIÓN MAS DE 15.000 HOJAS.	TONER	1.939.000	13.573.000
TOTAL					33.999.245

ATENTAMENTE:

CAMILO ROJAS ROMERO
C.C. 19.292.737

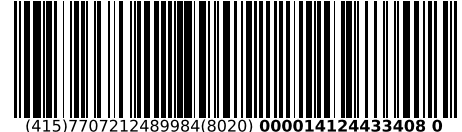


CALLE 3 No. 9 - 31 BARRIO PORVENIR
CELULAR 312 5156429
LETICIA AMAZONAS
proveedordelamazonas@gmail.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141244334080



(415)7707212489984(8020) 000014124433408 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 2 9 2 7 3 7

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 9 2 9 2 7 3 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ROJAS

32. Segundo apellido

ROMERO

33. Primer nombre

CAMILO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

EL PROVEEDOR DEL AMAZONAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 3 9 31 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico

camilovitamina1@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 1 5 6 4 2 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 5 1 6

Actividad secundaria

48. Código

4 6 4 4

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 5 1 6

Otras actividades

50. Código

4 7 6 1 4 7 6 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	6	2	2	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-04-06 / 08:55:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ROMERO CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244334080



(415)7707212489984(8020) 000014124433408 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 2 9 2 7 3 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 5 1 6	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	2 3 1 3 8	_____		
78. Departamento	9 1	_____		
79. Ciudad/Municipio	4 2	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

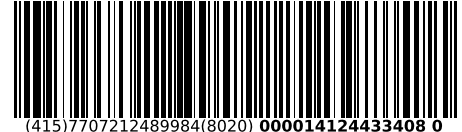
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244334080



(415)7707212489984(8020) 000014124433408 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

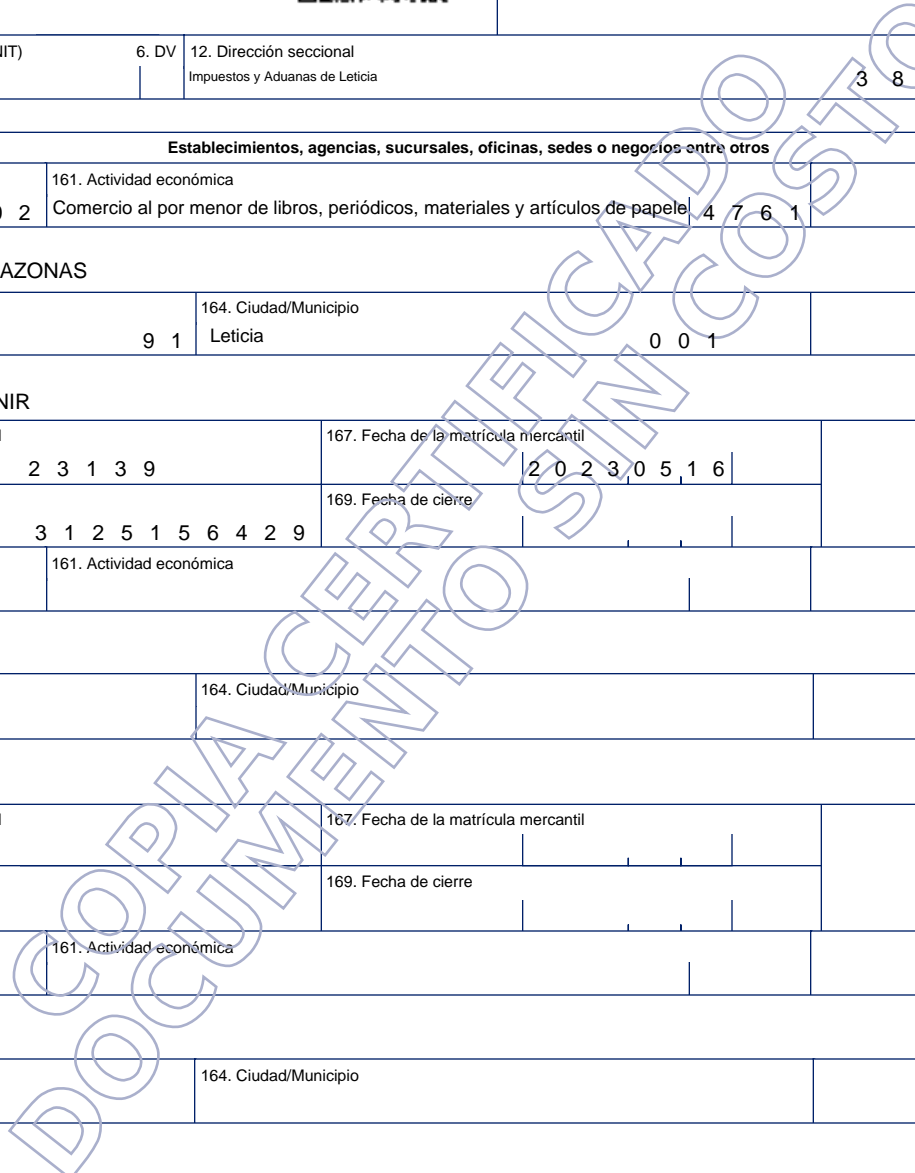
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento EL PROVEEDOR DEL AMAZONAS	
163. Departamento Amazonas 9 1	164. Ciudad/Municipio Leticia 0 0 1
165. Dirección CL 3 9 31 BRR PORVENIR	
166. Número de matrícula mercantil 2 3 1 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 5 1 6
168. Teléfono 3 1 2 5 1 5 6 4 2 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

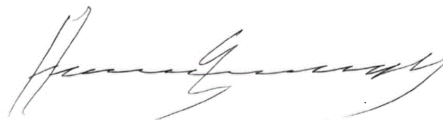
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 11:36:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19292737
Código de Verificación	19292737260410113637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ROJAS ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19292737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:49 AM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19292737**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ROMERO CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 11:45:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19292737** y Nombre: **CAMILO ROJAS ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137984405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19292737 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2026 11:34 AM



Código Verificación: **H9NVAQ4BW6**

Válida hasta: **09/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:10:51 horas del 01/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19292737**, Apellidos y Nombres **ROJAS ROMERO CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL AMAZONAS**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CAMILO ROJAS ROMERO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 19.292.737 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 407184134, abierta/o desde el 1/11/2007.

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Abril del año 2025 con destino a: A QUIEN INTERESE



Firma Autorizada